



## INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

**ASUNTO: "REPAROS A LAS AYUDAS ECONOMICAS A LA  
CONTRATACIÓN LABORAL EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ  
DENTRO DE LA 3ª CONVOCATORIA AYUDAS LANBIDE".**

Se recibe en esta Intervención General, los siguientes documentos contables "D":

Nº Documento	Ref. Intervención	Partida	Beneficiario
1196	2015/GG/21/26	2015/2121.2411.48967	A. P. M. y A.
1081	2015/GG/21/26	2015/2121.2411.48967	A. C. K. E.

Esta intervención entiende que, dada personificación de las entidades beneficiarias que se citan en la tabla anterior (Asociaciones y una Corporaciones de derecho público), éstas no tienen la consideración de "empresa", tal y como establece la base 2 de la Convocatoria para reunir la consideración de beneficiario, por lo que salvo que el Departamento Municipal gestor de estas ayudas, demuestre dejando constancia de forma explícita que tales beneficiarios cumplen, la condición de empresa exigida en la base 2, esta Intervención informa negativamente mediante el presente reparo, los compromisos de gastos soportados en esos documentos contable y los que de ellos se deriven.

Por otra parte, esta Intervención ha de advertir que por acuerdo de rectificación de errores, de fecha 11 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, se modificó la base 4 ampliando el período hasta el 30 de abril de 2016. Esta práctica, adolece de vicios de nulidad, pues bajo la modalidad de "corrección de errores" no se puede alterar el contenido esencial del acuerdo prorrogando su vigencia al año siguiente y comprometiendo, de este modo, gastos para ejercicios futuros.

Conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva

Vitoria-Gasteiz, 18 de enero de 2016.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

